



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5736 /2019

ZAPALLAR, 26 NOV 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, publicado el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades; Las facultades establecidas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; La sentencia de Proclamación de Alcalde Rol 2489, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; Decreto de Alcaldía N°8236/2018, del 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde", en la Srta. Administradora Municipal;

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar cuenta con un contrato vigente con el proveedor **AUTOMOTRIZ R Y R LTDA., RUT 77.951.690-3**, derivado del proceso licitatorio ID N°5325-67-LQ18, por un monto de \$100.000.000, contrato que fue aprobado según Decreto de Alcaldía N° 7.102/2018 con fecha 19 de noviembre del 2018, denominado "**Servicio, Vía Suministro, de Transporte Sin Chofer para Personas y Bienes, para la Comuna de Zapallar**", con una duración de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos. Dicho contrato fue modificado con fecha 27 de septiembre de 2019, modificación aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 4.639 de la misma fecha, por un monto de \$30.000.000.
2. Que la necesidad de realizar esta prórroga dice relación con que se requiere dar continuidad al servicio de vehículos sin chofer para cubrir las necesidades del personal que presta servicios para la Comuna, como es el caso del transporte de personal, materiales, maquinaria y herramientas en la unidad de DIMAO, la cual presta servicios operativos en relación a reparaciones de espacios públicos y dependencias municipales, ayudas sociales; el transporte de personal tanto dentro como fuera de la Comuna para la asistencia a reuniones o tramites del servicio, entre otras.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3. Que de acuerdo a lo anterior, a la fecha existe un proceso licitatorio existente, el cual mediante Decreto Alcaldicio N°4.850 de fecha 11 de octubre de 2019, que aprobó las bases de licitación pública, siendo estas publicadas el 16 de octubre de 2019, bajo el ID: 5325-114-LE19 en el portal www.mercadopublico.cl, por un monto de \$20.000.000 con una duración de 2 meses o hasta el agotamiento de los recursos.
4. En razón de lo anterior se solicita la contratación por trato directo conforme a la causal prevista en el artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es: "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".
5. Es por todo lo anterior, que se hace necesario la contratación de un mes de servicios mientras finaliza el proceso licitatorio antes mencionado y se procede a la suscripción del nuevo contrato, según Solicitud de Pedido N°384 de fecha 21 de noviembre de 2019.

DECRETO

- 1° **RATIFIQUESE** la Aprobación de contratación directa para el "**SERVICIO, POR VÍA DE SUMINISTRO, DE TRANSPORTE SIN CHOFER PARA PERSONAL Y BIENES, PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**" entre el proveedor **Automotriz R y R Limitada, Rut 77.951.690-3** y la Ilustre Municipalidad de Zapallar por un monto de 11.602.500.- impuestos incluidos a partir del 01 al 30 de noviembre de 2019, según Términos de Referencia (TDR) que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.
- 2° **CELÉBRESE**, el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en los términos de referencia.
- 3° **IMPÚTESE** el gasto de la presente licitación en el Ítem correspondiente.
- 4° **EMITASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y REGISTRESE.


Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal


Marina Maldonado Pinto
"Por orden del señor Alcalde"

Distribución: -

- 1.- Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
- 4.- Oficina de Transparencia
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal

GTL / JUR / PLA / rjb

